RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se archiva el procedimiento de sometimiento a evaluación de impacto ambiental del proyecto de explotación de vacuno de leche. Expte.: IA20/0136. (2021063842)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 16 de enero de 2020, tuvo entrada en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura el estudio de impacto ambiental del proyecto de explotación de vacuno de leche, en el término municipal de Aldeanueva del Camino, remitido por La Laguna, SC para su sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada u ordinaria establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre (o Ley 16/2015), de evaluación ambiental.

Segundo. Con fecha 21 de junio de 2021, la Dirección General de Sostenibilidad dicta resolución de desestimiento por la que se procede al archivo de la solicitud de La Laguna, SC para autorización ambiental unificada para instalación de explotación de vacuno de leche en el término municipal de Aldeanueva del Camino.

Tercero. A los anteriores Antecedentes de Hecho, le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es órgano competente para el dictado de la presente resolución la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.28 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 4.1 d) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Segundo. En aplicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19 y del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma, el plazo máximo para resolver este procedimiento, así como los plazos concedidos a los interesados y los previstos para los distintos trámites administrativos que se hubieren iniciado con anterioridad a la declaración del estado de alarma y que no hubieran finalizado en aquel momento han estado suspendidos desde el 14 de marzo de 2020 hasta el 1 de junio de 2020, fecha en que se reanuda el cómputo de dichos plazos.

Tercero. El artículo 84.2 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece "también producirá la terminación del procedimiento la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas".

El archivo del procedimiento de autorización sustantiva del que deviene la evaluación de impacto ambiental del proyecto de explotación de vacuno de leche, del término municipal de Aldeanueva del Camino, se considera una imposibilidad de continuar el procedimiento por causa sobrevenida.

Cuarto. En virtud de lo expuesto, atendiendo a los Antecedentes de Hecho y de acuerdo con los Fundamentos Jurídicos expuestos, esta Dirección General,

RESUELVE

Proceder archivo del procedimiento IA20/0136

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de alzada de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la Consejera de Transición Ecológica y Sostenibilidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.

Notifíquese al interesado el presente acto, dándose con ello debido cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 25 de noviembre de 2021.

El Director General de Sostenibilidad,

JESÚS MORENO PÉREZ